



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: DERECHO BANCARIO .

CATEDRATICA: MTRA. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ.

ACTIVIDAD: SUPER NOTA .

6TO CUATRIMESTRE

DERECHO BANCARIO.

<p>LAS DENOMINADAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS DE LOS BANCOS: Se consideran activas para el banco actividades como préstamos, líneas de descuento, crédito, etc. Operaciones pasivas: Aquellas en las que son los clientes los que entregan su dinero al banco. Varios ejemplos de este tipo de operaciones son las cuentas de ahorro, los depósitos, la inversión, etc.</p>	<p>OPERACIONES PASIVAS: Las operaciones pasivas son aquellas mediante las cuales se captan recursos del público, las cuales generan un gasto por concepto de intereses que se pagan a los ahorradores e inversionistas.</p>
<p>OPERACIONES ACTIVAS: Las operaciones activas, son los financiamientos que otorgan las instituciones de crédito a los clientes. La cartera del banco se compone de cartera vigente, vencida y redescontada.</p>	<p>OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS: Un prestatario recibe dinero de un prestamista y se compromete, mediante contrato, a devolverlo según unas cuotas, intereses y plazos acordados por ambas partes. Esta operación, tan antigua como el dinero, se ha democratizado gracias a los bancos y se ha ido sistematizando y sofisticando con el paso del tiempo. Antes de acudir al banco a pedir un préstamo es importante hacer números y entender bien el impacto que su devolución puede tener sobre la salud financiera para evitar complicaciones en el futuro.</p>
<p>FIDEICOMISO: Contrato mediante el cual una Persona Física o Moral transmite la titularidad de ciertos bienes y derechos a una institución fiduciaria, expresamente autorizada para fungir como tal.</p>	<p>OTRAS OPERACIONES NEUTRAS O SERVICIOS BANCARIOS: Además, los bancos también realizan operaciones neutras como la emisión de cheques, la apertura de cuentas y la gestión de tarjetas de crédito.</p>
<p>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una de las diecinueve secretarías de estado que, junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforman el gabinete legal del presidente de México. Es el despacho del poder ejecutivo federal con funciones de ministerio de Finanzas.</p>	<p>BANCO DE MEXICO: El Banco de México es uno de los órganos constitucionales autónomos de México con funciones de banco central. Es el encargado de proveer los mecanismos que garanticen la estabilidad en la política monetaria del país.</p>
<p>COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, con autonomía técnica y facultades ejecutivas sobre el sistema financiero mexicano.</p>	<p>CONDUSEF: La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un organismo descentralizado del gobierno mexicano sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que funciona como defensora de los usuarios de cualquier tipo de servicios financieros.</p>
<p>INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO: El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario es un organismo descentralizado</p>	<p>EL SECRETO BANCARIO: El secreto bancario es la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros, sin causa justificada los datos</p>

<p>de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, encargado de administrar la protección de depósitos.</p>	<p>referentes a sus clientes que llegan a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que lo vinculan.</p>
<p>LA REGULACIÓN DE LA BANCA MEXICANA A PARTIR DE LA EXPROPIACIÓN (1982): A partir de la nacionalización bancaria decretada en 1982 la banca de México pasó de privada a gubernamental, luego de nuevo a privada y recientemente a propiedad mayoritaria extranjera. Para ser materia de cambio en los últimos 23 años, los bancos tuvieron una trayectoria previa, la historia de sus orígenes.</p>	<p>LAS SEIS ETAPAS DE LA BANCA DEL PASADO RECIENTE A LA ACTUALIDAD: Pasado, presente y futuro del dinero, la banca y las finanzas.</p>
<p>COSTO DEL RESCATE BANCARIO: Rescate bancario de Zedillo supera los \$2.5 billones y se pagará hasta 2042.</p>	

<p>COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS: La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un organismo descentralizado del gobierno mexicano sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que funciona como defensora de los usuarios de cualquier tipo de servicios financieros.</p>	<p>FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA): El Fondo Bancario de Protección al Ahorro fue un fondo de contingencia creado en 1990 por el gobierno mexicano en conjunto con la totalidad de los partidos políticos en aquel entonces, a fin de enfrentar posibles problemas financieros extraordinarios.</p>
<p>INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB) : El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario es un organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, encargado de administrar la protección de depósitos .</p>	<p>COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, con autonomía técnica y facultades ejecutivas sobre el sistema financiero mexicano.</p>
<p>Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR): La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es un órgano administrativo de México desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuya labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro que está constituido por las cuentas individuales, propiedad de los trabajadores.</p>	<p>SIEFORE: Las SIEFORE son sociedades de inversión encargadas de invertir los recursos administrados por las administradoras de fondos para el retiro dentro del Sistema de Ahorro para el Retiro vigente en México.</p>
<p>EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO: Fueron instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para adquirir de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos relacionados a la proveeduría de bienes o servicios, pactándose dicha operación en un contrato de factoraje.</p>	<p>UNIONES DE CRÉDITO: Las Uniones de Crédito (UC) son intermediarios financieros no bancarios, que tienen como propósito principal facilitar a determinados sectores de la economía su acceso al crédito y a la inversión, actuando como un instrumento para disminuir los costos del financiamiento en beneficio de sus socios.</p>
<p>NATURALEZA JURIDICA: se refiere a las características, connotación, elementos esenciales y de existencia, así como al estado de la cuestión de un concepto, figura o institución, en este caso jurídicas, como por ejemplo, el matrimonio, el derecho de familia, un contrato específico, como el de compraventa, etcétera.</p>	<p>SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV): Los intermediarios del mercado de valores serán: Casas de bolsa. Instituciones de crédito. Sociedades operadoras de sociedades de inversión y administradoras de fondos para el retiro. Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras. Las casas de bolsa, en su organización y funcionamiento, se ajustarán a lo previsto en esta Ley. Las instituciones de crédito, las sociedades operadoras de sociedades de inversión, las administradoras de fondos</p>

	para el retiro, las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y las entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras, en su organización y funcionamiento deberán observar lo establecido en las leyes del sistema financiero que las rijan y demás disposiciones que emanen de ellas.
SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES: Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) Son sociedades con fines de lucro que tienen por objeto promover la captación de recurso, así como colocarlos mediante préstamos o créditos al público en general.	